

Concordia (Ant.), dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Revisión Interdicción
Solicitante : Marta Cecilia Vergara Restrepo
Beneficiario : Hernán Darío Vergara Restrepo
Radicado : 05 209 31 84 001 **2017 00130 00**
Sustanciación : **108**
Decisión : Requiere

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y al no obrar actuación alguna emprendida por la parte interesada a fin de dar continuidad a la presente causa, en aras de darle celeridad al proceso y evitar su permanencia en inactividad, en los términos de los artículos 78 y 317 del C.G.P. se dispone requerir a la parte interesada para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, informe al Despacho las actuaciones adelantadas, so pena de dar aplicación al inciso 2° de la citada norma, lo cual tiene como consecuencia EL DESISTIMIENTO DEL PROCESO Y EL ARCHIVO DEL MISMO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

YYOH

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1a68ca9ce71bbfe76303ae9b890c81099568a662e3ddae60fa8393368a2da8**

Documento generado en 03/04/2024 05:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>